

Requisitos habilitantes jurídicos

**a. Copia de la cédula de ciudadanía del
representante legal**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.390.979**

BORRERO GONZALEZ

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES

 FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1961**

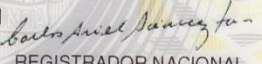
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-JUN-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100150-00135857-M-0019390979-20081211 0007887312A 1 2000013233

**b. Copia del Certificado de Existencia y
Representación Legal**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 16:34:19
Recibo No. AB25266696
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25266696E7355

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL S.A.S
Nit: 830041326 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00848723
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 1998
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 6 26 B 85 Piso 9 Edificio
Sociedad Colombiana De
Arquitectos
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@avancejuridico.com
Teléfono comercial 1: 3108814827
Teléfono comercial 2: 3108814827
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 6 26 B 85 Piso 9
Edificio

Sociedad Colombia

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@avancejuridico.com
Teléfono para notificación 1: 3108814827
Teléfono para notificación 2: 3108814827
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 16:34:19
Recibo No. AB25266696
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25266696E7355

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000223 del 10 de febrero de 1998 de Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1998, con el No. 00622079 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 31 del 20 de febrero de 2023 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Marzo de 2023, con el No. 02939544 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL LTDA a AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL S.A.S.

Por Acta No. 31 del 20 de febrero de 2023 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Marzo de 2023, con el No. 02939544 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. En especial, el objeto social de la Sociedad será la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo utilizar la base papel o los medios electromagnéticos. En

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 16:34:19
Recibo No. AB25266696
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25266696E7355

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá (a) encargarse de la publicación, distribución, comercialización y venta de los textos que edite; (b) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales y enajenar a cualquier título traslativo de dominio los bienes de que sea dueña; (c) actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras independientemente del hecho de que ellas se ocupen o no de actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social de la compañía; (d) participar como socia o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario del objeto social principal; (e) adquirir, constituir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetivos similares o complementarios del objeto social principal; (f) tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la Sociedad; (g) celebrar todo tipo de contratos y operaciones bancarias; (h) celebrar todo tipo de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables, enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes y productos que la empresa estime; (i) adquirir o tomar en arrendamiento todos los bienes raíces, patentes, derechos, etc., que requiera la empresa directa o indirectamente para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social; (j) licitar y contratar con entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital, municipal y/o de derecho privado o con personas naturales, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o no; y (k) en general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles o comerciales, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos que tengan relación con el objeto social enunciado.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 16:34:19
Recibo No. AB25266696
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25266696E7355

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que ostentará la representación legal de la Sociedad. El Gerente tendrá un (1) suplente que lo remplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente. El Gerente tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, y en especial las siguientes: a. Designar y remover los empleados y contratar aquellas personas que requiera la Sociedad para el normal desarrollo de sus negocios y señalarles la remuneración, excepto cuando se trate de aquellos funcionarios que deben ser designados por la Asamblea General de Accionistas. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso. c. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos que genera obligaciones a cargo de la sociedad comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad que generen obligaciones para esta, sin límite de cuantía. d. Presentar oportunamente a la Asamblea de Accionistas los estados financieros de propósito general con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio y los dictámenes del Revisor Fiscal, lo mismo que el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluirá igualmente indicaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 16:34:19
Recibo No. AB25266696
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25266696E7355

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio; así como la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas entre ésta y sus accionistas y administradores. e. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones correspondientes para el cabal desempeño de sus cargos. f. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el Revisor Fiscal de la Sociedad. g. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas. h. Cumplir o hacer que se cumplan todos los requisitos o exigencias legales y reglamentarias que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad. i. Permitir el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas sobre los libros y papeles de la Sociedad. Este derecho no se extiende a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000223 del 10 de febrero de 1998, de Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1998 con el No. 00622079 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Eduardo Borrero Gonzalez	C.C. No. 19390979

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Sara Maria Sierra Fernandez	C.C. No. 42896540

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 16:34:19
Recibo No. AB25266696
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25266696E7355

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 30 del 30 de enero de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2023 con el No. 02931594 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	D & C CONSULTORES S.A.S	N.I.T. No. 901056185 3

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2023 con el No. 02931607 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alba Nelly Lozano Portela	C.C. No. 65586389 T.P. No. 53073-T
Revisor Fiscal Suplente	Ulfany Castillo Lopez	C.C. No. 52039268 T.P. No. 115461-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 581 del 19 de junio de 2013 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01742738 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 31 del 20 de febrero de 2023 de la Junta de Socios	02939544 del 1 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 16:34:19
Recibo No. AB25266696
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25266696E7355

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5811
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 6209, 5819

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.636.766.732

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2025 Hora: 16:34:19**

Recibo No. AB25266696

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25266696E7355

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

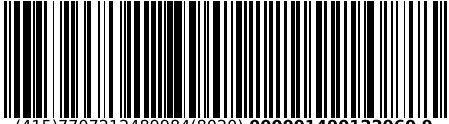
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

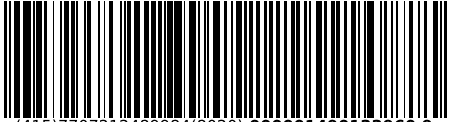
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

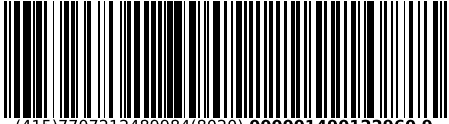
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

c. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14901229609			
				 (415)7707212489984(8020) 000001490122960 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 4 1 3 2 6		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL S.A.S							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal		CR 6 26 B 85 P 9 ED SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS					
42. Correo electrónico		contabilidad@avancejuridico.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		3 1 0 8 8 1 4 8 2 7		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
5 8 1 1		2 0 1 3 0 1 2 5		6 9 1 0		2 0 1 4 1 2 1 5	
				50. Código		51. Código	
				1 2			
				6 2 0 9 5 8 1 9			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 8 1 4 1 6 1 9 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico							
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
19- Productor de bienes y/o servicios exen							
42- Obligado a llevar contabilidad							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO				60. No. de Folios: 8			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GUTIERREZ CANTILLO JUAN CARLOS			
				985. Cargo Analista IV			

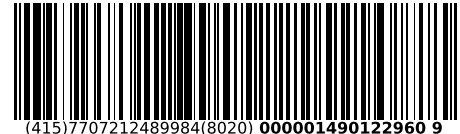
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14901229609		
 (415)7707212489984(8020) 000001490122960 9					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 4 1 3 2 6		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		2 2 3		3 1	
73. Fecha		1 9 9 8 0 2 1 0		2 0 2 3 0 2 2 0	
74. Número de notaría		4 4			
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 9 8 0 2 1 2		2 0 2 3 0 3 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 8 4 8 7 2 3		0 0 8 4 8 7 2 3	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		4	
Vigencia				82. Nacional 1 0 0 %	
80. Desde		1 9 9 8 0 2 1 0		83. Nacional público 0 . 0 %	
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 6 0 2		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14901229609			
				 (415)7707212489984(8020) 000001490122960 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 4 1 3 2 6		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 8 0 2 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 9 3 9 0 9 7 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido BORRERO		105. Segundo apellido GONZALEZ		106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres EDUARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 8 0 2 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 4 2 8 9 6 5 4 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SIERRA		105. Segundo apellido FERNANDEZ		106. Primer nombre SARA		107. Otros nombres MARIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14901229609



(415)7707212489984(8020) 000001490122960 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 4 1 3 2 6 2

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 3 9 0 9 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BORRERO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 9,800,000	121. % Participación 4 9	122. Fecha de ingreso 1 9 9 8 0 2 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 3 0 7	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 2 8 9 6 5 4 0	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SIERRA	116. Segundo apellido FERNANDEZ	117. Primer nombre SARA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 9,800,000	121. % Participación 4 9	122. Fecha de ingreso 1 9 9 8 0 2 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 3 0 7	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 9 7 9 2 0 6 1	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BORRERO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ISABEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 400,000	121. % Participación 2	122. Fecha de ingreso 1 9 9 8 0 2 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 3 0 7	

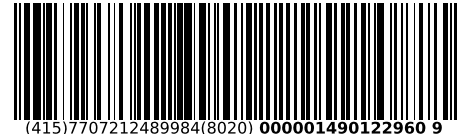
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14901229609



(415)7707212489984(8020) 000001490122960 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 4 1 3 2 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 6 5 5 8 6 3 8 9	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 5 3 0 7 3 T
	128. Primer apellido LOZANO	129. Segundo apellido PORTELA	130. Primer nombre ALBA	131. Otros nombres NELLY
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 6 1 8 5	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada D & C AUDITORES CONSULTORES S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 2 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 5 2 0 3 9 2 6 8	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 1 1 5 4 6 1 T
	140. Primer apellido CASTILLO	141. Segundo apellido LOPEZ	142. Primer nombre ULFANY	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 6 1 8 5	145. DV 3	146. Sociedad o firma designada D & C AUDITORES CONSULTORES S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 2 0 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 4 1 9 6 0 8 5 6	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 2 9 9 8 6 T
	152. Primer apellido MARIN	153. Segundo apellido TAMAYO	154. Primer nombre CAROLINA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 1			

**d. Certificado expedido por la Procuraduría
General de la Nación de la empresa y del
representante legal**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277734339



PIB
15:57:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL S.A.S identificado(a) con NIT número 8300413262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277734227



PIB

15:56:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO BORRERO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19390979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**e. Certificado expedido por la Contraloría
General de la Nación de la empresa y del
representante legal**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 15:54:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300413262
Código de Verificación	8300413262250804155412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

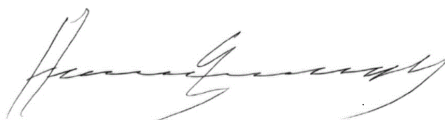
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 15:54:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19390979
Código de Verificación	19390979250804155402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

f. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:58:54 PM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19390979**

Apellidos y Nombres: **BORRERO GONZALEZ CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



**g. Certificado del registro nacional de
medidas correctivas**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 04:00:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19390979** y
Nombre: **CARLOS EDUARDO BORRERO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120980099** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

**h. Certificado de la Consulta de Inhabilidades
de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:05:37 horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19390979**,
Apellidos y Nombres **BORRERO GONZALEZ CARLOS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT **890984761-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

i. Certificado REDAM



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19390979 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2025 04:02 PM



Código Verificación: **PBC3X7KFGQ**

Válida hasta: **02/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

**j. Documentación para acreditar la
implementación del sistema de gestión de
seguridad en el trabajo (SG-SST)**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CAUFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	0.5	4	X			3
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.5				X	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	0.5		X			
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.5		X			
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0.5				X	
			1.1.6 Conformación COPASST.	0.5			X		
			1.1.7 Capacitación COPASST	0.5				X	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia.	0.5			X		
			Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP.		2	6	X	
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP		2				X	
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas		2				X	
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST.	1	1	X			1
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1	1			X	1
		Evaluación inicial del SG – SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	1			X	1
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	2	2	X			2
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	2	2	X			2
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	1			X	1
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. (2%)	2.7.1 Matriz legal	2	2			X	2
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			X	1
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			X	1
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2			X	2
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			X	1
3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud.	1	9	X			8	
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.	1			X			
		3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1				X		
		3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad- Comunicación al Trabajador.	1		X				
		3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1				X		
		3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales.	1		X				
		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1				X		
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1				X		
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1				X		
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.	2	5	X			5	
		3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral.	2		X				
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				X		
			3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1				X	
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1				X	

HACER		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1	6			X	6	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1				X		
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1				X		
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1				X		
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15			X	15	
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4		X				
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3				X		
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4				X		
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.5	15			X	15	
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.5				X		
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.5				X		
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.5				X		
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.	2.5		X				
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.	2.5		X				
		5 GESTIÓN DE AMENAZAS	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias.	5	10	X			5
				5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.	5			X		
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1.25	5			X	5	
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25				X		
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.	1.25		X				
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1.25				X		
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%)	7.1.1 Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2.5	10			X	10	
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.5				X		
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.5				X		
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.5				X		
TOTALES					100				93	
*Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a cero (0)										
SSTEI presente formulario es documento público, no se debe consignar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000(Código Penal Colombiano).										
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE					FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG- SST					

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SST-FO-01	
	ACTA DE ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDADES		Versión	Fecha
			03	junio 2024

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025

La Gerencia de **AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL S.A.S., NIT 830041326-2**, designa a **Paula Andrea Benítez Linares**, identificada con C.C. **52.157.249** de Bogotá, Ingeniera en Seguridad y Salud para el Trabajo, acreditada con licencia No Res. 6307 de 02/12/2020, como la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y quién se hará cargo de la implementación, el mantenimiento, la verificación y el monitoreo del sistema. Para lograrlo debe planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la compañía y como mínimo una vez al año realizar su evaluación, informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados de la implementación.

Además, la Gerencia y la Consultora serán responsables de lograr el aprovechamiento adecuado de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros destinados para el correcto funcionamiento del SG SST.

Cordialmente,



Carlos Eduardo Borrero G.
Representante legal
C.C.

En aceptación firma,



Paula Andrea Benítez L.
C.C. 52.157.249
Asesora externa SST

COPIA VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL SAS

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 6307 de 02/12/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) PAULA ANDREA BENITEZ LINARES, identificado(a) con CC 52157249, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a PAULA ANDREA BENITEZ LINARES, Identificado(a) con CC 52157249, como INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Continuación de la Resolución No 6307 de 02/12/2020 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a PAULA ANDREA BENITEZ LINARES informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02/12/2020



YOLIMA AGUDELO SEDANO

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

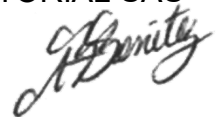
Código de verificación: 10nvSvjCnR

Elaboró: klr Ramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: ylagudelo

COPIA VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL SAS



ANEXO No. 05 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio, torre3, piso 5
Medellín - Colombia

El suscrito CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.390.979, en mi condición de representante legal de AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS identificada con NIT 830.041.326-2, de acuerdo a lo establecido en el numeral en el ítem DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), de la solicitud de propuesta comercial, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con 40 personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) - marque con una X:

Nivel I: ☒ Nivel II: ☐ Nivel III: ☐ Nivel IV: ☐ ☐

Nivel V:

Cordialmente,



(Firma del Representante Legal)

CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ

Cédula ciudadanía No. 19.390.979

Representante Legal

AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS

Nit: 830.041.326-2

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

PAULA ANDREA BENITEZ LINARES

Identificado(a) con documento de identidad No CC52157249

Realizó y aprobó satisfactoriamente el
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 1 de septiembre de 2024



Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.



5iM9qNLXDY

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Nro. 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Paula Andrea Benitez Linares

Identificado (a) con C.C. N° 52157249

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de Febrero de 2018

El proceso académico es garantizado por la **UMB Virtual** bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A



ANEXO No. 3
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

Yo, ALBA NELLY LOZANO PÓRTELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.586.389, y con Tarjeta Profesional No.53.073 –T De la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS identificada con NIT.830.041.326-2, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2025



ALBA NELLY LOZANO PÓRTELA
C.C. No. 65.586.389
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No.53.073 -T

Información básica de la planilla

Empresa:	AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL SAS	NIT:	830041326
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	julio 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	agosto 2025
Número de Radicación:	88639355	Total a pagar:	\$40,730,200
Fecha de vencimiento:	08/08/2025	Total de empleados:	30
Fecha de Pago:	01/08/2025	Número de Administradoras:	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1669108741
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30		\$0	\$666,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	8		\$0	\$11,242,500
230301	800224808	Porvenir	12		\$0	\$5,685,500
231001	800227940	Colfondos	2		\$0	\$1,349,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	7		\$0	\$4,370,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	29		\$0	\$5,233,800
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	5		\$0	\$6,582,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	6		\$0	\$506,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	8		\$0	\$782,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	7		\$0	\$1,317,000
EPS010	800088702	EPS Sura	3		\$0	\$350,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$206,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		\$0	\$1,461,500
PASENA	899999034	SENA	2		\$0	\$974,400
						\$40,730,200

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

53073-T

ALBA NELLY
LOZANO PORTELA
C.C. 65586388
RESOLUCION INSCRIPCION 69
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 22/05/97

Presidente *[Signature]* 00061582

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

009483

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 E D 3 1 E 6 7 B 1 8 E 8 9 7 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALBA NELLY LOZANO PORTELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65586389 de SALDAÑA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 53073-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.586.389**

LOZANO PORTELA

APELLIDOS

ALBA NELLY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1968**

SALDAÑA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S RH

F
SEXO

08-ABR-1987 SALDAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00133140 F-0065586389 20081203

0007450361A 1

1610029431

**k. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la
propuesta**

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

Carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3,
piso 5 Medellín - Colombia

Objeto: “Contrato de prestación de servicios para la compilación de la normativa interna de la ESU.”

El suscrito CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ, en calidad de representante legal de AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS de acuerdo con la solicitud de propuesta comercial cuyo objeto es la “Prestación de servicios para la compilación de la normativa interna de la ESU” presento la siguiente oferta. En caso de ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco prestar el servicio indicado en el alcance del objeto, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

→ Nit: 830.041.326-2

→ Carrera 6 No. 26b-85 piso 9 Bogotá, Colombia

→ (+57) 310 881 4827 (+57) 311 501 6764

→ asistenteadministrativa@avancejuridico.com

→ Avance Jurídico Casa Editorial S.A.S.

12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés
14. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
16. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: asistenteadministrativa@avancejuridico.com.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es Carrera 6 No. 26B-85 Piso 9. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ

C. C. No. 19.390.979

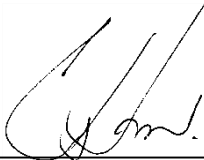
AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS Nit: 830.041.326-2

Dirección de correo: Carrera 6 No. 26B-85 Piso 9

Dirección electrónica: asistenteadministrativa@avancejuridico.com

Telefax 3108814827

Ciudad Bogotá



(Firma del Representante Legal)

I. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades

ANEXO No. 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

Concepto	Valor Total
Normograma	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) Exentos de IVA por tratarse de una publicación de carácter científico (Estatuto Tributario, artículos 478 y 481 literal f; Ley 98 de 1993, artículo 23; Ley 223 de 1995, artículo 279).

Nombre del Representante Legal CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ
AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS
Nit: 830.041.326-2

Firma del Representante Legal



**m. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de
Aportes a Seguridad Social**

ANEXO No. 3
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

Yo, ALBA NELLY LOZANO PÓRTELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.586.389, y con Tarjeta Profesional No.53.073 –T De la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS identificada con NIT.830.041.326-2, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2025



ALBA NELLY LOZANO PÓRTELA
C.C. No. 65.586.389
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No.53.073 -T

Información básica de la planilla

Empresa:	AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL SAS	NIT:	830041326
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	julio 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	agosto 2025
Número de Radicación:	88639355	Total a pagar:	\$40,730,200
Fecha de vencimiento:	08/08/2025	Total de empleados:	30
Fecha de Pago:	01/08/2025	Número de Administradoras:	14

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1669108741
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30		\$0	\$666,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	8		\$0	\$11,242,500
230301	800224808	Porvenir	12		\$0	\$5,685,500
231001	800227940	Colfondos	2		\$0	\$1,349,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	7		\$0	\$4,370,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	29		\$0	\$5,233,800
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	5		\$0	\$6,582,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	6		\$0	\$506,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	8		\$0	\$782,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	7		\$0	\$1,317,000
EPS010	800088702	EPS Sura	3		\$0	\$350,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$206,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		\$0	\$1,461,500
PASENA	899999034	SENA	2		\$0	\$974,400
						\$40,730,200

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

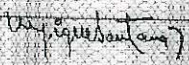
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

53073-T

ALBA NELLY
LOZANO PORTELA
C.C. 65586388
RESOLUCION INSCRIPCION 69
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 22/05/97



Presidente  00061582



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.

009483

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 E D 3 1 E 6 7 B 1 8 E 8 9 7 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALBA NELLY LOZANO PORTELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65586389 de SALDAÑA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 53073-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.586.389**

LOZANO PORTELA

APELLIDOS

ALBA NELLY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1968**

SALDAÑA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S RH

F
SEXO

08-ABR-1987 SALDAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 1500150-00133140 F-0065586389 20081203

0007450361A 1

1610029431

n. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades

ANEXO No. 4- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Bogotá D.C. 13 de agosto de 2025

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio, torre
3, piso 5 Medellín

El suscrito CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ, en calidad de representante legal de AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud de propuesta de la ESU, y en lo concerniente a la subcontratación, informa que:

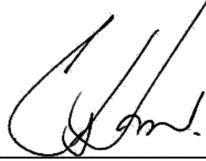
En caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ

AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS

Nit: 830.041.326-2

Firma del Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Borrero', written over a horizontal line.

o. Anexo No. 5 - certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL

ANEXO No. 05 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio, torre3, piso 5
Medellín - Colombia

El suscrito CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.390.979, en mi condición de representante legal de AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS identificada con NIT 830.041.326-2, de acuerdo a lo establecido en el numeral en el ítem DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), de la solicitud de propuesta comercial, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con 40 personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) - marque con una X:

Nivel I: ☒ Nivel II: ☐ Nivel III: ☐ Nivel IV: ☐ ☐

Nivel V:

Cordialmente,



(Firma del Representante Legal)

CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ

Cédula ciudadanía No. 19.390.979

Representante Legal

AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS

Nit: 830.041.326-2

Requisitos habilitantes técnicos

a. Propuesta económica

ANEXO No. 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

Concepto	Valor Total
Normograma	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) Exentos de IVA por tratarse de una publicación de carácter científico (Estatuto Tributario, artículos 478 y 481 literal f; Ley 98 de 1993, artículo 23; Ley 223 de 1995, artículo 279).

Nombre del Representante Legal CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ
AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS
Nit: 830.041.326-2

Firma del Representante Legal



Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2025

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

Medellín – Antioquia

Referencia: Propuesta para elaborar la compilación interna del ESU.

Respetados señores:

Un cordial saludo.

Avance Jurídico Casa Editorial S.A.S., es una empresa editorial especializada en la reconstrucción de la memoria jurídica en Colombia, cuenta con una experiencia de más de 27 años en el mercado, en los que ha logrado consolidar metodologías, análisis y materiales para prestar un servicio único e íntegro. Hemos realizado cerca de 200 compilaciones especializadas sobre múltiples ramas del Derecho, en trabajos que integran normativa, jurisprudencia y doctrina oficial. Gran parte de nuestros trabajos son publicados en portales web abiertos.

Las publicaciones logradas permiten a los funcionarios y ciudadanos acceder a la información jurídica de la entidad para consultar la misión institucional, sus funciones, las normas directas y complementarias que rigen las diferentes actuaciones; con análisis de vigencia, afectación por interpretaciones judiciales, concordancias a reglamentos y a doctrina, y clasificaciones por temas; consultar documentos especiales, reglamentos y lineamientos internos y, por último, permiten que la información esté publicada en la web abierta al público en general con soluciones de mínimo costo tecnológico.

Cuando la entidad contratante logra la publicación – compilación indicada, esta constituye instrumento de manejo de conocimiento jurídico creciente, que

consolida con consistencia la operación de la entidad, evita riesgos y aprovecha oportunidades, todo con respeto de la cultura de la legalidad, de los principios de publicidad, transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y de responsabilidad en el uso de la información.

Todo lo anterior, además, en respuesta a las obligaciones consagradas en las siguientes disposiciones:

- Ley 1437 de 2011, Art. 8 Nums. 1 a 4 (deber de mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica).
- Ley 2052 de 2020 sobre racionalización de trámites, Art. 7 que consagra el deber de racionalización de trámites, procesos y procedimientos y determinar la agenda regulatoria para reformarlos.
- Ley 1712 de 2014, Arts. 9 Lit. d), 10 Par. y 11 Lit. d) (*"Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva... d) Todas las normas generales y reglamentarias... Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información... d) El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas..."*).
- Resolución 1519 de 2020 de MinTic, Num. 2.4.1 lit. g (parámetros de la publicación web de la normativa aplicable a la entidad y la forma de presentación de la misma).
- Resolución 2893 de 2020 de MinTic, Num. 4.1.2.1 (parámetros de la publicación web de la normativa aplicable a la entidad y la forma de presentación de la misma).

Para este trabajo contamos con un grupo numeroso de personas para lograr la publicación y garantizar la actualización y la calidad de los análisis jurídicos: abogados, personal paralegal para la ubicación de fuentes documentales, digitadores, correctores, diagramadores, tecnólogos, ingenieros de sistemas, cada uno especializados en el desarrollo de compilaciones de este tipo.

OBJETO DE ESTA PROPUESTA: Contratar la elaboración de la compilación interna del ESU”.

ALCANCE DE LA PROPUESTA: La elaboración de la compilación interna del ESU”, abarca las siguientes actividades sobre todos los documentos que debe integrar:

REQUERIMIENTOS	VALOR
1. Procesar las disposiciones internas de carácter general en un máximo de 250 normas, el límite a digitar es hasta de mil (1000) páginas tamaño carta con espaciamiento sencillo, letra tipo Arial tamaño 12, con márgenes iguales de 2 centímetros. Este límite excluye los documentos que sean entregados digitados por la entidad o que sean ubicados digitados por nosotros. Digitar los documentos necesarios, entregados en fotocopia o en imágenes escaneadas, en texto manejable por un procesador de palabras. Todos los cuadros, formatos, fórmulas, y gráficas se agregarán como imágenes embebidas en los documentos. Lo anterior para ahorrar costos. Las normas serán entregadas por la entidad en formato editable de procesador de palabras –preferiblemente–, en fotocopia o en imagen escaneada. La entidad facilitará el acceso a repositorios de la normativa. Esta actividad incluye la elaboración de concordancias normativas desde las normas principales de la compilación. Se entiende por normas principales las leyes, acuerdos, decretos y resoluciones que definen la estructura institucional, determinan su misión o constituyen marco legal de funcionamiento. Realizar y actualizar el análisis de vigencia expresa por derogatorias, modificaciones o adiciones, de toda la normativa interna. Los análisis se incorporarán como notas en los artículos pertinentes. Diagramar con enlaces electrónicos internos todos los documentos,	\$ 35.000.000

para facilitar la navegación entre archivos.

Elaborar y actualizar índices de la normativa interna por tipo de documento y por orden cronológico, para facilitar la consulta.

La compilación – publicación incluirá como parte de la misma el motor de búsqueda full text que brindará las siguientes posibilidades:

- Búsqueda por datos que identifiquen los documentos
- Búsqueda por palabras y frases dentro de los documentos y con operadores lógicos

Los documentos que conforman la publicación adicionalmente se podrán consultar en versión PDF (Portable Document Format), desde un botón en los documentos en versión HTML.

Crear un módulo que direcciona a Astrea de la Alcaldía de Medellín para consultar la normativa del Departamento de Antioquia y nacional.

La publicación se actualizará y editará con las siguientes características:

- El ESU mantendrá una sección especial en su página de internet con una sección –puede ser un iframe– en la cual Publicar el «Normograma», consistente en páginas planas entrelazadas. Un iframe es gráficamente un espacio vacío contenido en un marco con la imagen institucional del ESU. La publicación se alojará en dicho espacio vacío.
- Los documentos e índices de navegación se entregarán en formato HTML, con scripts en lenguaje javascript. Los documentos se accederán desde estructuras clasificatorias por tipo de documento, orden cronológico y desde un motor de búsqueda.
- El iframe que eventualmente entregará el ESU incluirá la imagen institucional en el marco y será mantenido directamente por el ESU. Esta propuesta no incluye cambios en la imagen gráfica de la página de internet del ESU, únicamente

incluye ajustes en los tipos de letra, colores de la misma, colores de fondo de las notas editoriales, espaciado entre líneas de texto y párrafos, y ancho de los textos. • Los diseños de bordes y hojas de estilo serán entregados por la entidad, junto con el manual de imagen institucional, y serán los mismos que la entidad utiliza para su página de Internet. • Entregaremos las diferentes versiones de la publicación en una cuenta FTP, desde la cual bajar, descomprimir y copiar en el espacio asignado, para uso por el personal que asigne el ESU. Si la entidad requiere acompañamiento este será brindado por Avance Jurídico. Requerimos permiso de administrador principal para la instalación del motor de búsqueda.	
---	--

Estos valores están exentos de IVA por tratarse de una publicación de carácter científico (Estatuto Tributario, artículos 478 y 481 literal f; Ley 98 de 1993, artículo 23; Ley 223 de 1995, artículo 279).

NOTA: Para todos los efectos impositivos, esta propuesta está regida por lo dispuesto en la Ley 98 de 1993 (Fomento del libro colombiano) y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; Ley que para los efectos de esta propuesta constituye el marco jurídico de la firma AVANCE JURIDICO.

La actualización de la publicación – compilación, durante un (1) año adicional una vez culminado el contrato de creación inicial de la compilación será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), suma exenta de IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La elaboración de la compilación denominada «Normograma del ESU», durará cuatro (4) meses a partir del acta de inicio, serán realizadas entregas parciales mensuales durante el desarrollo de la compilación; con posterioridad la entidad revisará íntegramente la publicación y si es el caso se realizarán los ajustes a que haya lugar por parte de la firma.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Avance Jurídico entregará un instructivo para la instalación de la publicación y sus actualizaciones en los servidores del ESU, además brindará soporte para garantizar el correcto funcionamiento de la publicación junto con su motor de búsqueda.
2. Realizar hasta dos (2) inducciones al finalizar el contrato al personal que designe el ESU, sobre la consulta de la publicación en sus diferentes formatos y asistirá a reuniones de seguimiento y requerimientos.
3. Tramitar el registro de la publicación (*ISBN – International Standard Book Number*). El ESU suscribirá los documentos que tramite Avance Jurídico, según requerimiento de la entidad que otorga el registro.
4. La publicación mantendrá una presentación similar a la que se encuentra en las siguientes publicaciones desarrolladas por nosotros:
<https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>
<https://compilacionjuridica.antioquia.gov.co/compilacion/index.html>
5. Publicar la compilación con todas las características descritas y todos sus componentes en Internet, una vez al mes, en un servidor *Windows* compatible de *Microsoft Corporation*, con versión 2016 *Server* o posterior, con 50 GB de espacio disponible en disco duro, 4 GB de memoria RAM, con *Internet Information Server (IIS)* versión 6 en adelante, con permiso de acceso como administrador, contratado por la entidad, con un motor de búsqueda *full* texto instalado por Avance Jurídico, como parte integrante de la publicación.

La publicación incluirá los documentos, análisis de vigencia y concordancia, índices y enlaces electrónicos descritos. El motor de búsqueda buscará por palabras, frases, temas, entidad, tipo de documento y año.

Si eventualmente el ESU no dispone de un servidor para el alojamiento, este podrá realizarse en un servidor de Avance Jurídico, hasta la finalización del contrato de elaboración y actualización. Concluida la relación contractual la

compilación - publicación será entregada a la entidad para que sea instalada en sus servidores con nuestro acompañamiento.

ACUERDOS ESPECIALES

Con posterioridad a la terminación del contrato podrá ser contratado nuevamente el mantenimiento y actualización del «Normograma», con todos los componentes ofrecidos, con la periodicidad requerida. Además, podrá contratarse la complementación del «Normograma» con otros análisis, una mayor selección de jurisprudencia de las Altas Cortes, más conceptos jurídicos y análisis especiales de líneas jurisprudenciales.

Esta propuesta, así como los métodos y procedimientos aquí presentados están protegidos por las normas sobre derechos de autor y son confidenciales. En caso de ser aprobada esta propuesta, la publicación digital garantizará los derechos morales de los autores, así como los reconocimientos de las personas jurídicas que participen en la publicación.

Avance Jurídico podrá seguir utilizando tales documentos con sus valores jurídicos agregados, así como individualmente los documentos integrados, que no sean reservados, sean de carácter público o hayan sido publicados. Lo anterior en razón a que el objeto social de Avance Jurídico es la creación y actualización de compilaciones jurídicas para múltiples clientes lo cual permite economías muy importantes para las entidades y facilita la difusión de la información de interés en la comunidad jurídica. Lo anterior no se aplicará para los documentos confidenciales o reservados que pueda conocer Avance Jurídico, los cuales serán de uso exclusivo de la entidad.

Culminado el contrato si la entidad opta por actualizar por su cuenta la publicación, directamente o por un tercero, los documentos integrados a la misma únicamente podrán ser utilizados como parte de la publicación contratada. Avance Jurídico no podrá disponer de la publicación como un todo, pero sí de sus partes integrantes, para lo cual es necesario tener en cuenta:

- Avance Jurídico incorporará a la compilación documentos e índices ya analizados en el pasado, y podrá seguirlos utilizando en el futuro, así como todo documento público que la componga, con los valores jurídicos agregados y las adiciones que sean realizadas. El costo total asociado a dichos documentos analizados e índices no se incluye en el presupuesto asociado a esta propuesta.
- No se transferirá la propiedad del software que se utiliza como medio de consulta de la publicación, pues su costo no se incluye en el presupuesto asociado a esta propuesta, pero podrá ser utilizado indefinidamente como el medio electromagnético de lectura de la publicación - compilación. Esta propuesta únicamente costea las adecuaciones necesarias para personalizar el medio de consulta de la publicación.
- Los diseños de bordes, logos e imágenes que aporte la entidad serán utilizados exclusivamente para la publicación en Internet que se ofrece.

NOTA: Las compilaciones jurídicas son medios de consulta para maximizar los puntos de vista de quienes estudian el Derecho o deben tomar decisiones basadas en documentos jurídicos, sin que ello implique responsabilidad alguna para los autores por la forma, fondo o efecto de dichas decisiones. Las compilaciones no constituyen consejo legal.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ

Representante Legal

**b. Anexo No. 7 - Compra pública innovadora,
sostenible y socialmente responsable**

ANEXO No. 07 – COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025

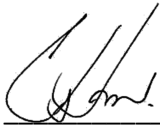
Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ, en calidad de representante legal de AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS de acuerdo con las condiciones generales la solicitud de propuesta comercial, certifico que durante la ejecución de contrato me comprometo a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar, para cumplir con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en virtud de los servicios prestados y aportaré las evidencias correspondientes en los informes de ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en la presente solicitud de propuesta comercial.

Atentamente,



(Firma del Representante Legal)
CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ
Cédula ciudadanía No. 19.390.979
Representante Legal
AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL SAS
Nit: 830.041.326-2

c. Experiencia

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín Dinero en Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

**DEPENDENCIAS DE SECRETARÍA GENERAL
LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
HACE CONSTAR:**

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:		Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría General					
Nombre del Contratista:		AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL S.A.S					
Persona Natural		Persona Jurídica	x	Unión Temporal		Consorcio	
NIT	830.041.326-2	C.C.					
Número del contrato:		4600100913 DE 2024					
Objeto del contrato:		Prestación de servicios para la compilación y actualización de la normativa Nacional, Departamental y Distrital en la Biblioteca Jurídica Virtual ASTREA.					
Alcance del objeto del contrato:		Alcance del objeto: A través del presente proceso se pretende complementar y actualizar en la web la publicación que contiene la normativa, doctrina y jurisprudencia que vincula al Distrito de Medellín, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Distrito de Medellín.					
Valor inicial:		Trescientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta mil cuarenta pesos m.l. (\$342.580.040).					
Adición 01:		N/A					
Valor total del contrato:		Trescientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta mil cuarenta pesos m.l. (\$342.580.040).					
Plazo inicial:		Diez (10) meses y 15 días calendario, sin superar la presente vigencia					
Ampliación 01:		N/A					
Suspensión 01:		N/A					
Multas y/o sanciones:		N/A					

Cód. FO-GECO-008	Formalo FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

Estado del contrato	Terminado
Fecha de inicio:	20/02/2024
Fecha de terminación:	31/12/2024
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	N/A
Valor ejecutado:	Trescientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta mil cuarenta pesos m.l. (\$342.580.040).
Nombre del Supervisor o Interventor:	Jordy Kevin Parra Monsalve
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	82111902 Servicios de boletines informativos de especial interés 83121500 Bibliotecas 93151509 Servicios informativos gubernamentales
Información adicional requerida por el contratista	Actividades asociadas: • Selección diaria de normativa publicada en el Diario Oficial. • Visita periódica a la Corte Constitucional y al Consejo de Estado para recoger providencias pertinentes. • Selección periódica de normativa publicada en la Gaceta Oficial. • Visita periódica al TAA y a los juzgados administrativos para recoger providencias pertinentes. • Extracción (eventualmente digitación) y ajuste de textos a partir de las fuentes oficiales. • Diagramación para presentación uniforme e incorporación de enlaces electrónicos. • Actualizar con análisis de vigencia a partir de las novedades, la normativa ya existente en la publicación. • Actualizar con análisis de afectación jurisprudencial, la normativa ya existente en la publicación. • Anotación de concordancias en las fuentes legales nacionales y locales contenidas expresamente en las normas locales. • Clasificación por materias de la normativa. • Generación de archivos en formato PDF, de los documentos incorporados. • Prueba de integridad de los documentos integrados en cada edición en los aspectos de contenido, presentación y consulta desde: índices clasificatorios, concordancias, anotaciones de vigencia y enlaces electrónicos en general. Se realizarán cortes jurídicos semanales, con las correspondientes actualizaciones de la publicación.

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

	2. Incorporar normas de carácter general que eventualmente no fueron publicadas en la Gaceta Oficial, normas expedidas por entidades del orden departamental o documentos de otros entes territoriales. Este aspecto requiere comunicaciones a todos los despachos distritales, en especial al Concejo de Medellín, a la gobernación de Antioquia y a otros entes territoriales para que dichas normas o documentos sean enviados y centralizados en la Secretaría General, para su entrega y posterior publicación en ASTREA. Para el efecto, el contratista deberá incorporar dichas normas a la compilación, mediante los procesos de digitación, diagramación con enlaces electrónicos, clasificación por materias, análisis de vigencia y análisis de concordancia a partir de las fuentes expresas citadas en cada norma o documento. Actividades asociadas: • Escaneo o fotocopia de los documentos cuando sea necesario. • Digitación y corrección de textos. • Diagramación para presentación uniforme e incorporación de enlaces electrónicos. • Análisis de vigencia expresa. • Análisis de concordancias expresamente contenidas en las fuentes legales nacionales y locales. • Clasificación por materias de la normativa. • Generación de archivos en formato PDF, de los documentos incorporados. 3. Incorporar circulares normativas expedidas por diferentes dependencias distritales. Este aspecto requiere comunicaciones a todos los despachos que generan circulares para que las centralicen en un único punto de contacto. Esta actividad consistirá en incorporar dichas circulares a la compilación, mediante los procesos de digitación, diagramación con enlaces electrónicos, clasificación por materias, análisis de vigencia y análisis de concordancia a partir de las fuentes expresas citadas en cada circular. Actividades asociadas: • Escaneo o fotocopia de los documentos cuando sea necesario. • Digitación y corrección de textos. • Diagramación para presentación uniforme e incorporación de enlaces electrónicos. • Análisis de concordancias a partir del marco legal nacional y local mencionado expresamente en las circulares. • Clasificación por materias de las circulares.
--	---

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

	• Generación de archivos en formato PDF, de los documentos incorporados. 4. Incorporar conceptos jurídicos producidos en Secretaría General y eventualmente por otras dependencias oficiales del distrito. Actividades asociadas: • Escaneo o fotocopia de los documentos cuando sea necesario. • Transformación o digitación y corrección de textos. Se transformará únicamente el cuerpo principal de los conceptos, se excluye la transformación de los anexos, los cuales se incluirán en formato PDF. Diferentes anexos se unirán en un solo documento en formato PDF. • Diagramación para presentación uniforme e incorporación de enlaces electrónicos. • Análisis de concordancias a partir del marco legal nacional y local mencionado expresamente en los conceptos. • Clasificación por temas de los conceptos. 5. Incorporar selecciones de jurisprudencia concordante de las Altas Cortes, diferente a la que controla la legalidad y constitucionalidad de la normativa, en temas de interés para el Distrito. Esta actividad, consistirá en incorporar los pronunciamientos judiciales a la compilación, mediante los procesos de digitación cuando sea necesario, clasificación por materias y análisis de concordancia en las normas que sustentan la decisión judicial correspondiente. Actividades asociadas: • Visita periódica a la Corte Constitucional y al Consejo de Estado para seleccionar providencias pertinentes. Por su relevancia se incorporarán providencias anteriores a 2022, previo visto bueno de la Secretaría General. • Digitación cuando sea necesario. • Diagramación para presentación uniforme. • Descripción del aspecto relevante de la sentencia. • Clasificación por materias de las providencias. • Análisis de concordancias a partir del marco legal nacional y local mencionado expresamente en las providencias. Se procesarán 100 providencias e incorporarán a la compilación. 6. Análisis de fuentes normativas citadas expresamente en cada norma local, para determinar su eventual pérdida de vigencia o subrogación y redactar Notas del Editor que adviertan sobre una posible pérdida de ejecutoriedad por la causal contemplada en el artículo 91 numeral 2 del Código de Procedimiento
--	---

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín Diario de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

	Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011–, exclusivamente en el aparte que se refiere al desaparecimiento de los fundamentos de derecho. Este análisis se realizará sobre los acuerdos, decretos y resoluciones, e incluirá una nota complementaria acordada con la Secretaría. Las notas agregadas serán incorporadas en un listado acumulado que consigne todas las Notas del Editor que sean agregadas durante el contrato. Actividades asociadas: •Análisis sobre la normativa local integrada a la publicación que no haya sido derogada expresamente. •Análisis sobre los acuerdos, decretos y resoluciones, exclusivamente a partir de las fuentes expresas citadas en cada norma. •El resultado de los análisis anteriores, será un cuadro a 2 columnas que liste los análisis y las Notas del Editor. •A partir del cuadro, con el visto bueno de la Secretaría General, se incorporarán las Notas del Editor en las normas que correspondan. •Se separarán en la publicación las normas vigentes y las derogadas expresamente. 7. Incorporar una sección especial en formato HTML que liste la selección de novedades nacionales con implicaciones en la gestión distrital y con la selección de normas locales relevantes publicadas en la Gaceta Oficial. Actividades asociadas: Se deberá elaborar una sección resumen de las novedades por cada corte jurídico. Las normas deberán ir acompañadas del epígrafe y del número de la Gaceta o Diario Oficial en que fueron publicadas. 8. Diagramación y corrección de estilo de boletín especial en formato PDF, a distribuir por correo electrónico, que lista las novedades normativas ASTREA de que trata el punto 7, dos (2) veces al mes. Actividades Asociadas •La sección especial de que trata el punto 7 se incorporará en una publicación con diseño institucional entregado por la Secretaría General y será enviada de forma digital una vez se cargue la actualización de ASTREA, en formato PDF.
--	---



9. Incorporar memorias de actos administrativos de carácter general y anexos de normas relacionadas con el Plan de Ordenamiento Territorial, no publicados en la Gaceta Oficial.

Actividades asociadas:

- Escaneo o fotocopia de los documentos cuando sea necesario.
- Digitación y corrección de textos.
- Diagramación para presentación uniforme e incorporación de enlaces electrónicos.
- Elaboración de concordancias con las normas relacionadas.
- Generación de archivos en formato PDF, de los documentos incorporados.

10. Incorporar dos secciones especiales:

• Proactividad Normativa (tiene como objeto hacer seguimiento y análisis de los proyectos de ley, decreto, resolución y demás actos administrativos de carácter general, que se identifiquen en las bases de datos y en las páginas institucionales de las diferentes entidades del orden nacional, que tengan impacto en el Distrito de Medellín, para hacer las respectivas observaciones y aportes por parte de la administración distrital en el evento de ser necesarias)

• Alerta Normativa (tiene como objeto informar sobre el impacto que nueva normativa nacional pueda generar en la actividad de las autoridades distritales).

Se analizarán los textos una vez estén disponibles en los medios oficiales correspondientes: Diario Oficial, Gaceta Oficial, Gaceta del Congreso, página web del ente originador del proyecto de acto administrativo de carácter general.

El tiempo máximo de análisis para envío de las comunicaciones será de dos (2) días hábiles, sin perjuicio de que una comunicación posterior se pueda volver a referir -una o más veces- a una norma compleja, cuyo análisis profundo tome más tiempo.

Actividades asociadas:

- Análisis jurídico de obligaciones y oportunidades de interés distrital, contenidas en nueva normativa nacional y local.
- Análisis jurídico de obligaciones y oportunidades de interés distrital, contenidas en los proyectos de ley y en los proyectos de decreto, resolución y de todo tipo de acto administrativo de carácter general, que sea publicado en los portales web de las entidades y en la Gaceta del Congreso de la República.
- Preparación de las comunicaciones correspondientes, junto con los

Cód. FO-GECO-008	Formato FO-GECO- Certificado de Contratos	 Aldia de Medellín Direto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

	documentos pertinentes y/o los enlaces a los mismos, para enviarlas a la Secretaría General, dependencia desde la cual serán remitidas a las dependencias que correspondan.
--	---

El presente certificado se expide a los diez s (12) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

Monica Gómez
Monica Eugenia Gómez Valencia
Secretaria administrativa

Elaboró: Monica E Gómez V Secretaria administrativa Secretaría General: -Ext. 7191	Revisó y Aprobó: Reinaldo Villarreal Buenahora Profesional Especializado Secretaría General-Ext. 6692
---	--



Medellín, 21/03/2023

La suscrita **SUPERVISORA DEL CONTRATO**, debidamente designada mediante comunicación del 5 de octubre de 2022,

CERTIFICA

Que el contrato cuyos datos se relacionan a continuación, celebrado con AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA, identificado con Nit 830.041.326-2, fue cumplido a satisfacción:

NOMBRE, NIT DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Nit: 890 900 286-0
NOMBRE NIT DEL CONTRATISTA	AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA Nit: 830.041.326-2
CONTRATO No.	4600014310
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para realizar una compilación jurídica, en cumplimiento de las actividades del plan de trabajo para la adopción y ejecución de una política de mejora normativa en la Gobernación de Antioquia
FECHA DE INICIO	6 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022
DURACION	3 meses
VALOR	\$400.000.000,00
EJECUCIÓN	100%
CALIFICACIÓN SERVICIO	Excelente: X Bueno:



SC4887-1





Medellín, 21/03/2023

CONSTANCIA DE RECIBIDO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	El servicio fue recibido a entera satisfacción
ACTIVIDADES OBLIGACIONES	U 1. Compilar y actualizar la Constitución, códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares normativas y demás actos administrativos de carácter general, del orden nacional, sobre asuntos de competencia de la Gobernación de Antioquia, vigentes y pasados (los que mantengan efectos jurídicos de conformidad con los análisis de vigencia expresa) 2. Compilar y actualizar las ordenanzas, decretos, resoluciones, circulares normativas (a partir de 2012) y, demás actos administrativos de carácter general, del orden departamental, expedidos por la Gobernación de Antioquia, vigentes y pasados (los que mantengan efectos jurídicos de conformidad con los análisis de vigencia expresa). 3. Realizar y mantener el análisis de vigencia expresa por derogatorias, modificaciones o adiciones, de toda la normativa. Los análisis se incorporarán como notas en los artículos pertinentes. 4. Elaborar y actualizar índices de la normativa por temas, por tipo de documento, por entidad cuando sea necesario, y por orden cronológico, para facilitar la consulta. 5. Seleccionar y compilar conceptos jurídicos elaborados por la Gobernación de Antioquia relacionados con el accionar de la Gobernación. Se seleccionarán conceptos desde 2012 que contengan interpretaciones útiles para el entendimiento de la normativa. 6. Concordar los conceptos con la normativa en los principales artículos que constituyen el marco legal de los conceptos. 7. Elaborar y actualizar índices de los conceptos jurídicos por tema, por entidad y por orden cronológico. 8. Seleccionar y compilar jurisprudencia de control concreto de constitucionalidad de la Corte Constitucional desde 1992, sobre las normas relacionadas con el funcionamiento de la Gobernación de Antioquia. Las decisiones se incorporarán como notas en los artículos de las normas pertinentes. 9. Seleccionar y compilar jurisprudencia de control de constitucionalidad y legalidad de actos administrativos de carácter general de la Gobernación de Antioquia. Las decisiones se incorporarán como notas en los artículos de las normas pertinentes. 10. Utilizando una metodología editorial, será necesario que los documentos tengan enlaces electrónicos internos, excepto en los textos de la jurisprudencia, para facilitar la navegación entre documentos. 11. Se deberán transformar los documentos necesarios, en un formato en texto editable. Los cuadros, formatos, fórmulas, y gráficas se agregarán como imágenes embebidas en los documentos. 12. El límite de páginas a transformar que sea contratado, corresponderá a páginas tamaño carta con espaciado sencillo, letra tipo Arial tamaño 12, con márgenes iguales de 2 centímetros. 13. La compilación actualizada con todas las características descritas y todos sus componentes debe garantizar la compatibilidad para publicarse en Internet, en la página web de la Gobernación de Antioquia, en un servidor compatible con las especificaciones técnicas propias de la Entidad sea propio (requerirá permiso de acceso como administrador), o contratado por la entidad.



SC4887-1



Medellín, 21/03/2023

**ACTIVIDADES U
OBLIGACIONES**

14. La compilación deberá incluir un índice con posibilidad de consultar por palabras, frases, temas, entidad, tipo de documento y año. Nota: Si eventualmente la Gobernación de Antioquia, no dispone de un servidor para el alojamiento, este podrá realizarse en un servidor del contratista, hasta la finalización del contrato de elaboración y actualización. Concluida la relación contractual la «Compilación Jurídica» será entregada a la entidad para que sea instalada en sus servidores con el acompañamiento del contratista durante un lapso de 4 meses. 15. El contratista entregará un instructivo para la instalación de la publicación y sus actualizaciones en los servidores de la Gobernación de Antioquia. 16. El contratista deberá brindar soporte. 15. El contratista entregará un instructivo para la instalación de la publicación y sus actualizaciones en los servidores de la Gobernación de Antioquia. 16. El contratista deberá brindar soporte permanente para garantizar el correcto funcionamiento de la publicación junto con su índice de búsqueda durante la vigencia (plazo del contrato más el término previsto para liquidar) del contrato. 17. El contratista deberá tramitar en acuerdo con la Entidad, el registro de la publicación (ISSN o ISBN). 18. Realizar hasta dos (2) inducciones durante el desarrollo del contrato, dirigidas al personal que designe la Gobernación de Antioquia, en las instalaciones de la entidad, sobre la consulta de la compilación en sus diferentes formatos. 19. El contratista deberá incluir en el entregable los siguientes enlaces o documentos: Agenda Regulatoria de la Gobernación de Antioquia, Acceso a (Sistema Único de Consulta de Proyectos o desarrollo propio), Publicación de los proyectos normativos del Departamento, Gaceta Departamental, Acceso a JUIN – Juriscol, Acceso a páginas de consulta de la rama judicial, Tribunal Administrativo de Antioquia, Acceso a páginas de consulta del Consejo de Estado, seleccionar y compilar jurisprudencia de control concreto de constitucionalidad de la Corte Constitucional, seleccionar y compilar jurisprudencia de control concreto de constitucionalidad de la Corte Constitucional y legalidad, entrenamiento o inducción de personas designadas por la Entidad. 20. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el soporte administrativo necesario para la ejecución del mismo, lo que incluye la puesta a disposición de un personal mínimo que cumpla mínimamente con lo siguiente: Director General, Director jurídico, Abogado analista 1, Abogado analista 2, Tecnólogo, Técnico 1, Técnico.



ERIKA TATIANA SÁNCHEZ GÓMEZ
Profesional Universitario
Dirección de Asesoría Legal y de Control



SC4887-1



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD con NIT: 860.062.187-4, en cumplimiento de lo ordenado por el Numeral 7 del artículo 20 de la Resolución No. 180 de 2014, modificado por el artículo 9 de la resolución No 1623 de 2020

CERTIFICA:

Que AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL LTDA con NIT No 830041326-2, suscribió Contrato de PRESTACION DE SERVICIO con esta Entidad, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

CONTRATO 348 DE 2020:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para la elaboración y actualización del normograma de la Superintendencia Nacional de Salud, que incluya la compilación de códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares del sector salud, así como jurisprudencia relacionada con el desarrollo de la misión institucional de la entidad y del sector salud en general.
OBLIGACIONES ESPECIALES:	1. Compilar y actualizar la normatividad existente (Constitución Política, Actos Legislativos, Códigos, Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Acuerdos y demás actos administrativos) y de la jurisprudencia de las Altas Cortes (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado) y Tribunales en materias administrativa; constitucional; civil; comercial; societario; contractual; medioambiental; penal; tributario; financiero; procesal; laboral y en Seguridad Social en Salud, así como las relacionadas con las funciones y competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, así como las relacionadas con las funciones y competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, en el portal web de la entidad, las cuales deberán estar vinculadas con el Sistema Único de Información Normativa - SUIN. 2. Compilar las demás disposiciones normativas, relacionadas y aplicables a los actores del SGSSS, las cuales deberán estar vinculadas con el Sistema Único de Información Normativa - SUIN. 3. Realizar un análisis de vigencia expresa de toda la normativa. 4. Garantizar la disponibilidad de la normativa antes mencionada, así como de la jurisprudencia y doctrina, para efectos de consultarla por parte de todos los funcionarios y usuarios que visiten el portal de la entidad para efectos de consultarla por parte de todos los funcionarios y usuarios que visiten el portal de la entidad www.supersalud.gov.co, incluyendo respecto de esta, notas de edición, derogatorias, modificaciones y/o adiciones según corresponda. 5. La compilación debido a su extensión, deberá permitir a los usuarios internos y externos, la consulta con ayudas consistentes en filtros o búsqueda de la información contenida en el normograma de la entidad, por aspectos tales como tipo de norma (Leyes, Decretos, Circulares, código, Resoluciones, entre otras) por año, temática, asunto, fecha de expedición, descripción y número, así como la jurisprudencia (nombre del Magistrado Ponente, número de radicado, tipo de providencia, número de sentencia y demás), información que deberá permitir su descarga en pdf editable. La jurisprudencia relacionada deberá ser accesible desde la norma a consultar. 6. Realizar la unificación y selección de circulares, resoluciones y demás actos administrativos de carácter general emitidos por la SNS, para su publicación en la página web de la Entidad. 7. Garantizar que las disposiciones normativas contenidas en el normograma a elaborar estén actualizadas con la periodicidad diaria o una vez sean expedidas. 8. Allegar vía correo electrónico a todos los funcionarios y contratistas de la entidad, un boletín semanal sobre las novedades normativas, la emisión de jurisprudencia y doctrina, en materia administrativa, constitucional, civil, comercial, solitario, contractual, medioambiental, penal tributario, financiero, procesal, laboral y seguridad social. 9. Designar a un profesional que funja como enlace entre el contratista y la Superintendencia Nacional de Salud, ante cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del servicio. Para tal fin, se deberá informar, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la garantía única por parte del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios, los datos de contacto del profesional designado por el contratista, en especial, un teléfono móvil y un correo electrónico en el que puedan ser contactados.

	10. Una vez terminado el periodo de ejecución del contrato, se deberá entregar el normograma en una base de datos Excel o en cualquier otro archivo que sea modificable la información. 11. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 12. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato.
SUPERVISOR:	Coordinador del Grupo de Conceptos, Derechos de Petición y Apoyo Legislativo de la Oficina Asesora Jurídica.
PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 28 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000) , incluido el Valor Agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos a que hay lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de mayo de 2020
FECHA DE INICIO:	29 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de diciembre de 2020
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

De conformidad con el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente, y en ningún caso generó relación laboral ni prestaciones sociales.

Esta certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a solicitud del interesado.

LUZ DARY SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Coordinadora del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios
Subdirección Administrativa

Elaboró: Jenny Guerrero